

**CONTRATO DE OBRA
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2016)**

En Talagante, a 09 de diciembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra doña **LEONOR BEATRIZ GUZMÁN ESPINOZA, cédula de identidad N°12.651.438-7**, Compañía de Títeres "El Kanelo Mágico", chilena, domiciliada en Avenida San Luis N°590 Parcela N°23, comuna de Isla de Maipo, Teléfono 9785660, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2016 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de doña Leonor Guzmán Espinoza, el cual se obliga a ejecutar, para la **Escuela Luis Undurraga**, lo siguiente: Servicio de Función de Títeres en Técnica de Guante, según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Participación de la Comunidad Educativa" y de la actividad "Día de la Participación, Formación y Entretenimiento Comunitaria", **Escuela Luis Undurraga RBD 10697-6. FAEP 2016, iniciativa "Movámonos por la Educación Pública"**.

SEGUNDO : El servicio se realizará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto.

TERCERO : La fecha de la presentación en que se debe ejecutar el servicio será el día 13 de diciembre del 2016.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio completo, es la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) Factura Exenta, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

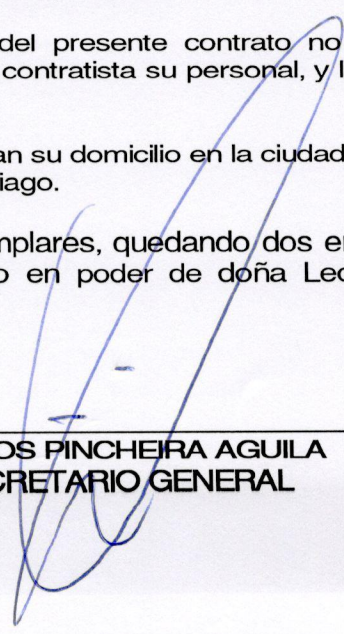
QUINTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de doña Leonor Guzmán Espinoza, a su entera satisfacción.


LEONOR BEATRIZ GUZMAN ESPINOZA
R.U.T. N°12.651.438-7




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL